Adenda al Contrato de Obra

Fecha:

Entre el/la Sra. Flavia Beratarrechea DNI 25683933, Felix Cuello DNI 25447503, con domicilio en Ruta 4 km 4 Los Cardales Country Club lote 374 Campana, y domicilio electrónico berafla@gmail.com en adelante el "Comitente", por una parte; y EDRICIO SRL., representada en este acto por el Sr. Horacio Emilio Venturini, DNI 20435639, con domicilio en Av. Reconquista 629 1er piso, y domicilio electrónico info@arq-indus.com.ar en adelante el "Contratista", por otra parte; acuerdan la siguiente adenda al contrato de obra firmado el 25 de Septiembre de 2023, en adelante referido como "El Contrato".

Considerando Que:

Las partes suscribieron "El Contrato" para la realización de "Obra Llave en Mano", en el terreno ubicado en Los Cardales Country Club Lote 413.

Se han presentado demoras en la ejecución de la obra debido a la presentación de un plano apócrifo por parte del gestor y arquitecto de obra, Leonardo Brizuela, asignado por La Constructora.

Dichas demoras han interrumpido todos los trabajos de obra.

Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

- 1. **Suspensión de Pagos**: Los pagos estipulados en "El Contrato" quedan suspendidos hasta la reanudación efectiva de la obra. El Cliente comenzará a efectuar los pagos acordados en "El Contrato" una vez que se finalice el cierre de la primera etapa de la obra (abonada en su totalidad por cuotas 1, 2 y 3) de acuerdo a los términos y condiciones previamente establecidos.
- 2. **Responsabilidad por Gastos Adicionales**: La Constructora asume la responsabilidad total por los gastos ocasionados debido a la presentación del plano apócrifo y se compromete a cubrir dichos gastos en su totalidad.
- 3. **Suspensión Temporal de la Obra**: La obra fue suspendida temporalmente por Hernán Sánchez (subdirector de obras particulares de la Municipalidad de Campana) el día 9 de febrero de 2024, a través del expediente número "5362 / 24".

las acciones a seguir para la resolución de la situación.
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en las oficinas de ARQ-INDUS.
Por La Constructora:
Firmas:
Nombre:
Fecha:
Por El Cliente:
Firmas:
Nombre:
Fecha:

4. **Demora y acciones futuras:** Se establece que, de persistir la demora y no reiniciarse las obras a más tardar el 20 de marzo de 2024, ambas partes contemplarán